

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día trece de junio de dos mil dieciséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero

No asiste, pero se excusa:
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Durante el desarrollo de la sesión se producen las siguientes incidencias:

Cuando se iba a tratar el punto 3.1 del orden del día, abandona la Sala de Juntas, por ser parte interesada en el asunto a tratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, no interviniendo en la votación de este punto, el Cuarto Teniente de Alcalde D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo, reincorporándose a la sesión cuando comenzaba el punto 3.2.

Igualmente, cuando se iba a tratar el punto 3.2 del orden del día, abandona la Sala de Juntas, por ser parte interesada en el asunto a tratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, no interviniendo en la votación de este punto, la Tercera Teniente de Alcalde D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas, reincorporándose a la sesión cuando iba a tratarse el punto 3.3.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha seis de junio de dos mil dieciséis. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto nº 0708/16, de tres de junio de dos mil dieciséis, por el que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local relativa a contrataciones y concesiones, con la finalidad de ampliar en cinco días el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público concedido al adjudicatario de la concesión administrativa para la explotación del local de la Plaza de Abastos de Berja, con destino a comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas.

De todo lo anterior, los asistentes, se dan por enterados.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/069/16 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto básico y de ejecución de almacén agrícola y balsa de riego situado en el paraje de “la Rijana” en la parcela 116 del polígono 76 en el término municipal de Berja, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, cuyo objeto es la construcción de almacén agrícola y balsa de riego, según solicitud presentada por D. Agustín Céspedes Ramos con DNI 27497755-J, en su propio nombre y representación.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)

- Finalidad: Construcción de almacén agrícola y balsa de riego.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 116 del Polígono 76 finca registral 34966 de Berja.
- Promotor: D. Agustín Céspedes Ramos con DNI 27497755-J.
- Presupuesto de ejecución material: 132.851,20 €.
- Autor del Proyecto: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitecto.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitecto.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Once meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su modificado incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE: 132.851,20 € Tipo Gravamen: 3,00%	
Liquidación:	3.985,54 €
Ingresado Anteriormente:	3.985,54 €
A Ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 132.851,20 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €

Liquidación: 1.328,51 €

Ingresado Anteriormente: ... 1.328,51 €

A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de once meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/108/16 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de construcción de una piscina de uso particular en Calle Extremadura, 34 de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Antonio José García Amat, presentado por D. Vicente Fenoy Hervás con DNI 27232523-V.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: piscina particular.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Calle Extremadura, 34 de Berja. Ref. Catastral: 5374134WF0757S0001UZ
- Promotor: D. Vicente Fenoy Hervás con DNI 27232523-V.
- Presupuesto de ejecución material: 8.498,38 €.
- Autor del Proyecto: D. Antonio José García Amat, Arquitecto técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Antonio José García Amat, Arquitecto técnico

- Coordinación de seguridad y salud: D. Antonio José García Amat, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.
- Fianza: 500,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.498,38 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	254,95 €
Ingresado Anteriormente:	254,95 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 8.498,38 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	84,98 €
Ingresado Anteriormente:	84,98 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/055/16 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de construcción de almacén situado en el paraje de “Ramal de Adra” en la parcela 7 del polígono 54 en el término municipal de Berja redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Antonio Romero Martín, cuyo objeto es la construcción de almacén de 24,50 m2 según solicitud presentada por D. Juan Gabriel Sánchez López con DNI 18110388-G, en su propio nombre y representación. Posteriormente, se presenta anexo a este proyecto.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo no urbanizable.

En el expediente, han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Construcción de nave de aperos de 24,50 m2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 7 del Polígono 54, finca registral 12696 de Berja.
- Promotor: D. Juan Gabriel Sánchez López con DNI 18110388-G
- Presupuesto de ejecución material: 7.237,00 €.
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero técnico industrial.
- Dirección facultativa de las obras: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero técnico industrial.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Romero Martín, Ingeniero técnico industrial.
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia.

- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
 BASE IMPONIBLE: 7.237,00 € Tipo Gravamen: 3,00%
 Liquidación: 217,11 €
 Ingresado Anteriormente: 217,11 €
 A Ingresar..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
 BASE IMPONIBLE: 7.237,00 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
 Liquidación: 72,37 €
 Ingresado Anteriormente: ... 72,37 €
 A Ingresar..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

4.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De D/D^a MCC con DNI 08910120N que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, por no reunir los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

4.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

4.2.1. De D/D^a MCU con DNI 18111653-G que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 25,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 75 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 31,50 € y la Excmo. Diputación Provincial de Almería aporta 43,50 €.

4.2.2. De D/D^a CPGS con DNI 78030111-N que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 150,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 300,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 126,00 € y la Excmo. Diputación Provincial de Almería aporta 174,00 €.

4.3. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

De D/D^a IAG con DNI 78034642-N que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por

unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 250,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 500,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 210,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 290,00 €.

5º.- PROPUESTA PARA EL REINTEGRO PARCIAL DE LA AYUDA CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO JOVEN EJERCICIO 2014.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

El Ayuntamiento de Berja justificó en plazo la subvención recibida al amparo del Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril por el que se aprueba el Programa Emple@Joven. El presupuesto de gastos total del Programa ascendió a un importe de 365.779,10 €.

La Junta de Andalucía concedió subvención con justificación diferida por importe de 374.100,00 €. Dicho importe fue transferido al Ayuntamiento de Berja en dos plazos. El primero, en el ejercicio 2014, y el segundo plazo de 187.050,00 €, el 14 de diciembre de 2015.

El 26 de mayo de 2016 el Sr. Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha dictado resolución parcial de reintegro por importe de 8.320,90 € de principal y de 117,02 € de interés de demora.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reintegro parcial de la subvención recibida al amparo del Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven por un importe total de ocho mil cuatrocientos treinta y siete euros y noventa y dos céntimos (8.437,92 €).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos contables y de pago oportunos.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2016/684	ES16- 06	06/06/2016	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2016/688	18	31/05/2016	6.282,94 €	FERNANDEZ GONZALEZ REMEDIOS
F/2016/689	FC+ FC0616-0003	01/06/2016	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2016/693	A/37	01/04/2016	3.981,53 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2016/695	A/40	01/04/2016	3.493,23 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2016/697	A/42	02/04/2016	3.193,13 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA